



No
El SRI ha aprobado las condiciones generales relacionadas a la responsabilidad y uso de medios electrónicos.  Con este antecedente, sujeto pasivo con RUC
número acuerda las siguientes condiciones a las que se someterá, con relación a la utilización de la "Clave
de Usuario" y "Tecnología", para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales y acceso a los servicios que el SRI ponga a su
disposición a través de Internet.
Responsabilidad del Sujeto Pasivo
El Sujeto Pasivo asume la responsabilidad total del uso, tanto de la clave de usuario, así como de la veracidad de la información en el cumplimiento de
sus obligaciones tributarias, otros deberes formales y la utilización de los servicios que el SRI ponga a su disposición a través de Internet.
Todas las transacciones realizadas a través de Internet se garantizarán mediante la clave de usuario del contribuyente y de ella se derivarán todas las
responsabilidades de carácter tributario que hoy se desprenden de la firma autógrafa, según señala la "Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas
y Mensajes de Datos", y en base al principio de libertad tecnológica estipulado en el mismo cuerpo legal, las partes acuerdan que la clave proporcionada
por el SRI al sujeto pasivo, surtirá los mismos efectos que una firma electrónica, por lo que, tanto su funcionamiento como su aplicación se entenderán como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica.
Responsabilidad del Contador
Los contadores que habiendo cumplido con lo previsto en el Art. No. 1 de la Resolución número 1065 expedida para la "Presentación y Pago de
Declaraciones y Anexos de las Obligaciones Tributarias y otros deberes formales a través de la Internet" (R.O. número 734 de 30 de diciembre de 2002),
participen con los sujetos pasivos en la elaboración y declaración de obligaciones tributarias y cumplimiento de otros deberes formales a través de
Internet, también estarán sujetos al cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 10, de 14 de enero de 2003, de "Condiciones Generales de
Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos para la Declaración y Pago de las Obligaciones Tributarias a Través de la Internet".
Restricción de responsabilidad del SRI
El SRI no será responsable por las pérdidas o daños sufridos por el Sujeto Pasivo por causa de terceros o fallas tecnológicas bajo responsabilidad del
mismo o de terceros
El SRI no tiene responsabilidad por la exactitud, veracidad, contenido o por cualquier error en la información proporcionada por el Sujeto Pasivo, sea que se trate de errores humanos o tecnológicos.
Aceptación
La suscripción del acuerdo implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 10 antes mencionada,
que se entienden incorporadas a este texto.
Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos y las normas tributarias vigentes en el Ecuador.
El Sujeto Pasivo suscribe este acuerdo por su propia iniciativa y se somete voluntariamente a lo aquí estipulado.
El sujeto pasivo acepta la validez de este acuerdo, de la clave de usuario que se le proporciona, así como de las declaraciones u otra información que envíe a la Administración haciendo uso de los sistemas o medios electrónicos que el SRI ponga a su disposición.
Fecha (dd/mm/aaaa): / /
f)
Contribuyente (Sujeto Pasivo)
Nombre Rep. Legal:
No. Cédula Identidad:
Importante: Si el tramite lo realiza una tercera persona debe adjuntar los siguientes documentos:
Copia de Cédula de Identidad del Contribuyente o Representante Legal
Carta de Autorización para retirar la clave de seguridad
Conia de cédula de la persona autorizada